

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
“Resolución Ministerial N°018-2019 de 04 de septiembre de 2019”

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL QUINTO BIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE LA VIGENCIA 2019.”

EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones; en su artículo 2, acápite C, literal 7, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para organizar el sistema de colocación de títulos valores y para definir las normas y procedimientos de esa colocación de acuerdo a los mejores intereses de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, y se crea la Dirección de Financiamiento Público y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°768 de 19 de junio de 2013, que promueve el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna; en su artículo 3, se establece aprobar que el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá se continúe reglamentando a través de Resoluciones Ministeriales, a fin de garantizar la operatividad del mismo;

Que mediante Resolución Ministerial N°012-2016 de 12 de mayo de 2016, por la cual se reglamenta el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá a partir de la Vigencia 2016; en su artículo 1, se establece aprobar el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá. Adicionalmente, en la Sección I, numeral 1.6 se establece que los resultados de la evaluación del desempeño del programa se suministrarán de forma bimestral a los participantes del Programa de acuerdo a la metodología que la Unidad Responsable designe y en la Sección II, numeral 2.2, se dictan las directrices para el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado;

Que durante el bimestre comprendido entre los meses de julio y agosto de la vigencia 2019, según lo establecido en el Programa de Creadores de Mercado, se evaluó la participación de los miembros a través de ofertas en el mercado primario, posiciones de compra y venta en el mercado secundario, tiempo de permanencia en pantalla y seriedad de la propuesta, con el fin de determinar el ranking válido para el quinto bimestre del año 2019.

Que para los efectos anteriores le corresponde a la Dirección de Financiamiento Público perfeccionar la referida designación en su calidad de Unidad Responsable, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en calidad de Creador de Mercado del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá, válido para el quinto bimestre que comprende los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2019, a las siguientes Casas de Valores:

1. Prival Securities, Inc.
2. Valores Banistmo, S.A.
3. Citivalores, S.A.

SEGUNDO: Designar en calidad de Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá, válido para el quinto bimestre que comprende los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2019, a las siguientes Casas de Valores:

1. Global Valores, S.A.
2. MMG Bank Corporation
3. BG Valores, S.A.
4. Multi Securities, Inc.
5. Banco Nacional de Panamá
6. Geneva A. M., S.A.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha en que sea firmada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015; Decreto Ejecutivo N°768 de 19 de junio de 2013; Resolución Ministerial N°012-2016 de 12 de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Eder P. Córdoba

Eder P. Córdoba Jaén
Director.

